



03

# Resolución Directoral N° 0010 - 2018-AGN/OTA

Lima, 02 FEB. 2018

Visto, el Informe N° 004-2018-AGN/OTA-OP de la Oficina de Personal y demás documentos que se adjuntan, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro N° 77454, doña VANESSA AVILA GOICOCHEA, servidora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, del Área de Informática – Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, solicita Licencia por Gravidez noventa y ocho (98) días a partir del 04 de octubre de 2017 al 09 de enero de 2018, adjuntando para tal efecto el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-81400013630-17 del EE.SS: 814-IPRESS SAN MIGUEL ARCANGEL - S.J.L;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala entre otros inciso g) "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". De este modo, extiende a los trabajadores CAS las licencias reconocidas en los regímenes de los Decretos Legislativos N° (s) 276 y 728;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad a las disposiciones de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece: El subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido. Se otorga por noventa y ocho (98) días, pudiendo éstos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajo remunerado. El subsidio por maternidad se extenderá por treinta (30) días adicionales en casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, siendo así corresponde aplicar lo dispuesto para el descanso pre y post natal.



Que, de la revisión efectuada a los documentos presentados en la solicitud por la señora VANESSA AVILA GOICOCHEA, se puede evidenciar que cumple con los requisitos establecido para el presente caso, para otorgar licencia por maternidad que por norma expresa le asiste.

Estando a lo informado y contando con la visación y opinión correspondiente de la Oficina de Personal;

De conformidad, con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR que adecua las normas reglamentarias que regulan el descanso por maternidad y el pago del subsidio por maternidad, la Ley N° 30367 que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la LICENCIA POR MATERNIDAD a**  
doña VANESSA AVILA GOICOCHEA, servidora bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, del Área de Informática – Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, por Noventa y Ocho (98) días con eficacia anticipada a partir del 4 de octubre de 2017 al 09 de enero de 2018, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la Oficina de Personal realice las acciones pertinentes por corresponder.

**ARTÍCULO 2º.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
Oficina Técnica Administrativa

.....  
ALBERTO GONZALO ZAMBRANO GASTIABURU  
Director General